ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4865
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 108196

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	ALVARO CAMILO BRAVO				SOLICITANTE:
COE:	22	MOVIL:	5		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	24 de octubre de 2010	HORA:	19:50		

DIRECCIÓN:	Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este	ÁREA DIRECTA:	400m²				
BARRIO:	La Belleza	POBLACIÓN ATENDIDA:	6				
UPZ:	51 - Los Libertadores	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	5
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	----------	DOCUMENTO REMISORIO		CR-11409			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio La Belleza, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPEA no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se encuentra ubicado el predio visitado, presenta Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

En atención al evento SIRE 84478 reportado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB, el día 20 de diciembre de 2007, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – FOPEA efectuó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Carrera 8A Bis Este No. 62-50 Sur, y emitió la Respuesta Oficial No. RO-28528, en la cual se informa que se presentó un desprendimiento de material tipo capa vegetal, en un punto ubicado a aproximadamente 20m hacia el costado sur-oriental del predio, sobre la margen izquierda de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

quebrada Verejones, material que se depositó en la parte baja de la margen izquierda de la quebrada y que no afectó el flujo normal del cauce de la misma, ni las viviendas aledañas al sector donde se presentó el evento.

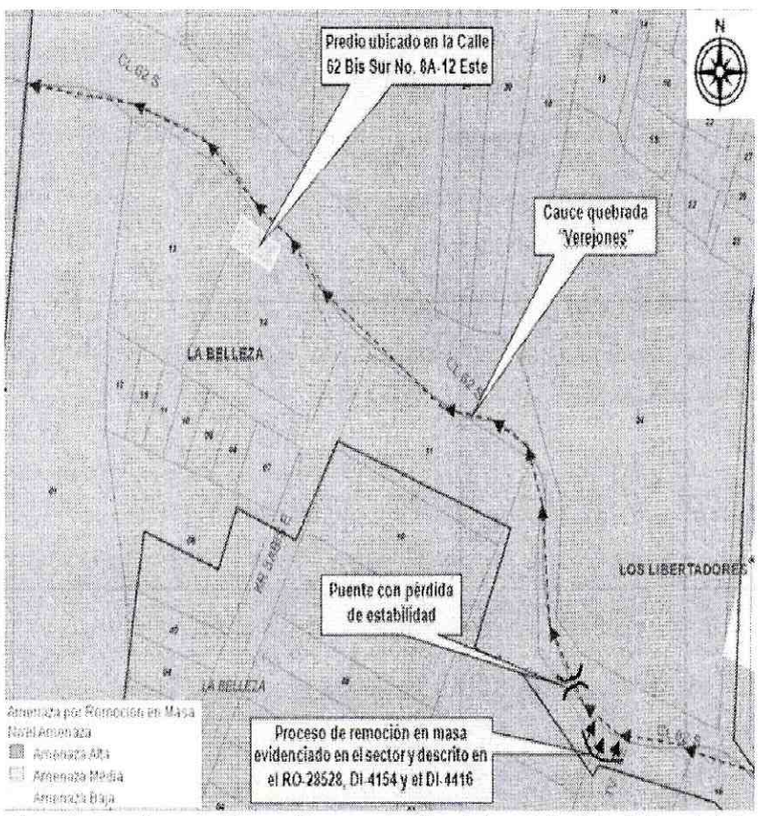


Figura 1. Localización predio evaluado y el proceso de remoción en masa evidenciado en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con la RO-28528, entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material evidenciado, se encuentran las intensas lluvias registradas en el sector, las cuales pueden encontrarse asociadas a un incremento en el cauce de la quebrada Verejones, situación que en conjunto con la dinámica de las márgenes de dicha quebrada, así como también, la carencia de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en la zona, favorecen la ocurrencia de procesos de socavación y desprendimientos de material en las márgenes de la misma.

Finalmente, en la RO-28528 se recomienda a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B., evaluar la posibilidad de realizar el retiro del material desprendido e implementar obras de estabilización de las márgenes de la quebrada "Verejones" en especial en el sector evaluado, con el fin de garantizar la estabilidad de las márgenes de dicha quebrada y del sector en general.

En atención al reporte de emergencia No. 94976 realizado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - FOPEA realizó visita técnica al sector donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este el día 23 de noviembre de 2008 y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-4154, en donde se describe que se presentó un fenómeno de remoción en masa en la margen izquierda de la quebrada Verejones, exactamente en el mismo punto en el que en diciembre de 2007 se presentó el proceso referenciado en la Respuesta Oficial No. RO-28528, dicho proceso consistió en el desprendimiento de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

material que cayó directamente sobre el cauce de la quebrada generando una obstrucción leve del mismo, así como también la pérdida parcial de la banca que soporta un camino peatonal que da acceso a un grupo de viviendas localizadas en el sector noroccidental del barrio La Belleza.

El proceso de remoción en masa posiblemente fue detonado por un proceso de socavación generado por un incremento en el cauce de la quebrada Verejones asociado a las intensas lluvias presentadas en el sector en los días previos al evento; De igual manera, la carencia de medidas de protección y de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial de las márgenes de la quebrada favorece la ocurrencia de desprendimientos de material hacia el cauce de la misma.

Adicionalmente en el Diagnóstico Técnico No. DI-4154 se recomendó, dado que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B. es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, al responsable del predio ubicado en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, ya que se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada Verejones, se recomienda a los responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Verejones; de ser afirmativo, consultar qué acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubica el predio de la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la quebrada Verejones y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de los predios.

De igual manera, en el Diagnóstico Técnico No. DI-4154 se recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B., desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de implementar las acciones, tendientes a la estabilización del sector de la margen izquierda del cauce de la quebrada Verejones en el barrio La Belleza donde se han presentado de manera repetitiva procesos de remoción en masa y por último a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B., desde su competencia, implementar las medidas tendientes a la limpieza del cauce de la quebrada Verejones en el barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, de modo que se retiren los escombros, vegetación y basuras dispuestos en el mismo y se recupere la capacidad hidráulica del cauce.

En atención a la solicitud con radicado RAD FOPAE 2009ER6277, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – FOPEA, realizó visita técnica el día 1 de junio de 2009 producto de la cual emitió la Respuesta Oficial No. RO-36522, documento en el que se describe que se realizó visita técnica al predio de la Carrera 8A Bis Este No.62-50 y dado que al momento de la misma, el ingreso al predio NO fue posible ya que no se encontraba nadie en el mismo, no se pudo evaluar la condición del predio al interior del mismo, sin embargo, con base en la inspección visual realizada desde el exterior de la vivienda, no se observaron daños y/o afectaciones estructurales en la misma, ni procesos de remoción en masa de carácter general o local en el sector, que puedan comprometer en el mediano plazo la estabilidad de la estructura evaluada, destacando que es posible que dicho predio se localice en la Zona de Ronda de la Quebrada "Verejones" dada la cercanía de este al cauce de la misma, situación que con base en la inspección visual no fue posible precisar.

Adicionalmente en la Respuesta Oficial No. RO-36522, se recomendó, dado que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá es la entidad competente de la definición y por consiguiente afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital; a los responsables del predio

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

ubicado en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de la Quebrada "Verejones" y más exactamente en el sector donde se ubica el predio en mención.

En atención a los reportes de emergencia No. 104267 y No. 104789 realizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - FOPEA realizó visitas técnicas al sector donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 8A Bis Este No. 62-50 Sur los días 23 de enero y 20 de febrero de 2010, producto de las cuales emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-4416, en donde se describe que se presentó un fenómeno de remoción en masa en la margen izquierda de la quebrada Verejones, exactamente en el mismo punto en el que tanto en diciembre de 2007 como en noviembre de 2008 se presentaron los procesos de remoción en masa descritos en la Respuesta Oficial No. RO-28528 y el Diagnóstico Técnico No. DI-4154 respectivamente, el cual involucró el desprendimiento de material tipo capa vegetal y suelo residual, los cuales se depositaron directamente sobre el cauce de la quebrada en mención, generando una obstrucción parcial del mismo, así como también la pérdida parcial de la banca que soporta un camino peatonal ubicado hacia la parte alta de la margen afectada.

Adicionalmente en el Diagnóstico Técnico No. DI-4416 se recomendó, mantener vigentes las recomendaciones descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-4154, con respecto a que de acuerdo con el Artículo 103 del Decreto 190 de 2004, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B. es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, de igual manera a la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B., desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de implementar las acciones, tendientes a la estabilización del sector de la margen izquierda del cauce de la quebrada Verejones en el barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B., desde su competencia, implementar las medidas tendientes a la limpieza del cauce de la quebrada Verejones, en el sector evaluado, de modo que se retire el material movilizado en el fenómeno de remoción en masa, los escombros, vegetación y basuras dispuestos en los mismos y se recupere la capacidad hidráulica de dicho cauce, mitigando la posibilidad de represamientos que puedan propiciar la ocurrencia de avenidas súbitas en las corrientes de agua.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un fenómeno de remoción en masa en la margen izquierda de la quebrada Verejones, exactamente en el mismo punto en el que tanto en diciembre de 2007 como en noviembre de 2008 y en enero y febrero de 2010 se presentaron los procesos de remoción en masa descritos en la Respuesta Oficial No. RO-28528, el Diagnóstico Técnico No. DI-4154 y el Diagnóstico Técnico No. DI-4416 respectivamente; proceso localizado a una distancia de aproximadamente 40m hacia el costado sur-oriental del predio ubicado en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, el cual involucró el desprendimiento de aproximadamente $8m^3$ de material tipo capa vegetal y suelo residual, los cuales se depositaron directamente sobre el cauce de la quebrada en mención, generando una obstrucción parcial del mismo, así como también el avance en la pérdida parcial de la banca que soporta un camino peatonal ubicado hacia la parte alta de la margen afectada, sendero que en previas visitas técnicas se recomendó restringir por el riesgo que representa para las condiciones de estabilidad y seguridad de los peatones.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

De igual manera, con base en la inspección visual, se observó la existencia de un puente en madera, con una longitud de aproximadamente 4m, el cual comunica la margen izquierda y derecha de la quebrada "Verejones", localizado al costado occidental del área afectada por el proceso de remoción en masa descrito previamente, dicho puente presenta serias deficiencias constructivas, falta de mantenimiento y deterioro, condiciones que en conjunto con las crecientes que se presentan en la quebrada mencionada durante las temporadas invernales, presentan una condición de riesgo para su funcionamiento, comprometiendo las condiciones de seguridad de los transeúntes que hacen uso del mismo, situación por la cual al momento de la visita técnica se recomendó la restricción de uso del mismo.

Adicionalmente, al momento de la visita técnica, se realizó una inspección visual a las estructuras residenciales emplazadas en la margen izquierda de la quebrada "Verejones" hasta la altura de la Carrera 8A Este, evidenciando que la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, presenta pérdida de suelo de cimentación al costado norte de la misma, sector colindante con la margen izquierda de la quebrada en comento, situación que compromete en la actualidad las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la misma; cabe destacar que la vivienda en comento corresponde a una estructura construida en láminas de zinc, madera y material de recuperación, con piso en suelo afirmado perteneciente a un relleno de cimentación, relleno que presenta como medida de contención y/o protección, una estructura conformada por costales llenos de tierra; de acuerdo a lo anteriormente descrito, al momento de la visita técnica se recomendó la evacuación del predio en mención.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa anteriormente descrito se encuentra un proceso natural de socavación potencializado por el incremento en el cauce de la quebrada Verejones asociado a las intensas lluvias presentadas en el sector; adicionalmente, la carencia de medidas de protección y de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial de las márgenes de la quebrada, situación que ha sido advertida en los documentos relacionados previamente (RO-28528, DI-4154 y DI-4416) y que favorece la ocurrencia de desprendimientos de material hacia el cauce de la misma.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

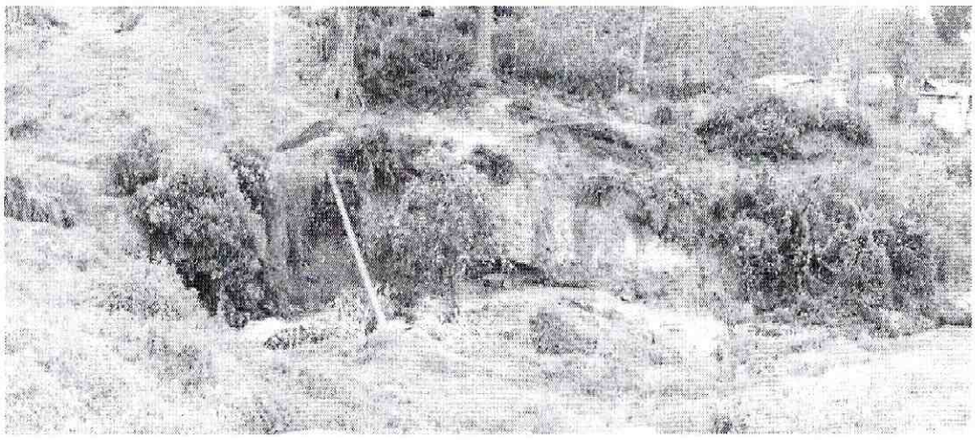


Foto 1. Sector de la margen izquierda de la quebrada Verejones afectada por el desprendimiento de material hacia el cauce de la misma ***(Fotografía tomada del DI-4154).***

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 2. Vista desde la margen derecha del sector de la margen izquierda de la quebrada Verejones afectada por el desprendimiento de material hacia el cauce de la misma ***(Fotografía tomada del DI-4416).***



Foto 3. Vista desde la parte alta del camino peatonal localizado en la parte alta de la margen izquierda de la quebrada "Verejones" en el sector donde se presentó el fenómeno de remoción en masa.

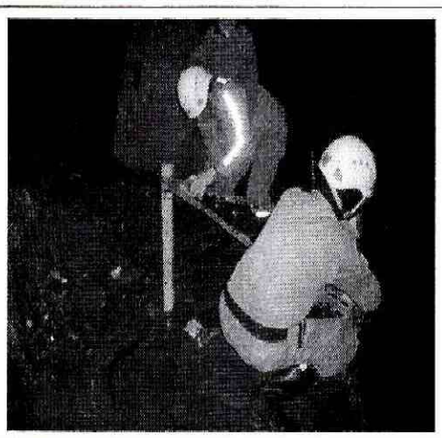


Foto 4. Evidencia de la restricción parcial de uso del puente en la quebrada "Verejones".



Foto 5. Evidencia de la pérdida de suelo de cimentación en el costado norte de la vivienda localizada en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Luz Marina Astaiza Agredo	Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este	-	6	1	5	Pérdida parcial de suelo de cimentación de la vivienda en el costado norte de la misma.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO		CUAL?	Compromiso en la estabilidad y seguridad del puente en madera que comunica las márgenes izquierda y derecha de la quebrada "Verejones", en el sector cercano al sitio donde se presentó el fenómeno de remoción en masa descrito previamente.

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo en el proceso de socavación y remoción en masa que afecta la margen izquierda de la quebrada Verejones, el cual puede generar de nuevo compromisos en la banca del camino peatonal ubicado hacia la parte alta del sector afectado; adicionalmente puede presentarse la obstrucción parcial del cauce de la quebrada en comento por la caída de material proveniente de la margen izquierda.

- Avance retrogresivo en el pérdida de suelo de cimentación de la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, situación que de presentarse, comprometería las condiciones de estabilidad y habitabilidad de dicha estructura.

8. **ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza que se presenta en el sector ubicado a una distancia de aproximadamente 40m hacia el costado sur-oriental del predio emplazado en la Carrera 8A Bis Este No. 62-50 Sur en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal; área en la cual se presentó el fenómeno de remoción en masa en la margen izquierda de la quebrada Verejones.

- Solicitud de evacuación, mediante el Acta No. FP-0017-10 del 24 de octubre de 2010, para el predio ubicado en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este en el Barrio La Belleza, debido al compromiso en las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma, por la pérdida parcial de suelo de cimentación de la estructura en el costado norte de la misma.

- Restricción parcial de uso, mediante Acta No. FP-00108-10 del 24 de octubre de 2010, para el puente de madera en madera que comunica las márgenes izquierda y derecha de la quebrada "Verejones", en el sector cercano al sitio donde se presentó el fenómeno de remoción en masa descrito previamente.

- El día 24 de octubre de 2010, se realizó la solicitud de apoyo a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que desde sus competencias se prestara apoyo para el retiro controlado del material movilizado en el proceso de remoción en masa que se presentó en la margen izquierda de la quebrada Verejones, en el área ubicada a distancia de aproximadamente 40m hacia el costado sur-oriental del predio de la Carrera 8A Bis Este No. 62-50 Sur en el Barrio La Belleza.

9. **CONCLUSIONES**

- La habitabilidad y estabilidad del predio localizado en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, debido a la pérdida parcial del suelo de cimentación en el costado norte de la vivienda, sector aledaño al cauce de la quebrada "Verejones".

- La transitabilidad, estabilidad y seguridad del puente en madera que comunica las márgenes izquierda y derecha de la quebrada "Verejones", en el sector cercano al sitio donde se presentó el fenómeno de remoción en masa descrito previamente, se encuentran comprometidas en la actualidad, debido a la falta de mantenimiento de dicha estructura, las condiciones de deterioro en las que se encuentra y la posible afectación asociada a crecientes de la quebrada "Verejones", especialmente en temporada de lluvias.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- A los responsables de la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para El Barrio La Belleza, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio ubicado en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, mantener la recomendación de evacuación, hsta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad, habitabilidad y seguridad de la vivienda.

- Mantener vigente la recomendación de restricción parcial de uso para el puente en madera que comunica las márgenes izquierda y derecha de la quebrada "Verejones", en el sector cercano al sitio donde se presentó el fenómeno de remoción en masa descrito previamente, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad, transitabilidad y seguridad del mismo.

- Mantener vigentes las recomendaciones descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-4154, con respecto a:

  - De acuerdo con el Artículo 103 del Decreto 190 de 2004, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B. es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital.

  - A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B., desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de implementar las acciones, tendientes a la estabilización del sector de la margen izquierda del cauce de la quebrada Verejones en el barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, donde se han presentado de manera repetitiva procesos de remoción en masa, con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales provenientes de la parte alta de la ladera, con el fin de garantizar la estabilidad de dicho sector y de las zonas aledañas y la funcionalidad del camino peatonal afectado.

  - A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.A.A.B., desde su competencia, implementar las medidas tendientes a la limpieza del cauce de la quebrada Verejones, en el barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, de modo que se retire el material movilizado en el fenómeno de remoción en masa, los escombros, vegetación y basuras dispuestos en los mismos y se recupere la capacidad hidráulica de dicho cauce, mitigando la posibilidad de represamientos que puedan propiciar la ocurrencia de avenidas súbitas en las corrientes de agua.

- Debido a que el predio de la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este, se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda de la quebrada Verejones, se recomienda a los responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Verejones; de ser afirmativo, consultar qué acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubica dicho predio, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la quebrada Verejones y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de los mismos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el reforzamiento y/o mejoramiento de la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis Sur No. 8A-12 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables de los predios aledaños al sectro evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALVARO CAMILO BRAVO LOPEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL-MÁGISTER EN GEOTECNIA
MATRÍCULA	52202-106792 NRÑ

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co